

RESOLUCION 2206 DE 2009

(junio 25)

Diario Oficial No. 47.397 de 1 de julio de 2009

Ministerio de la Protección Social

Por la cual se modifica la Resolución 002934 de 2004 modificada por las Resoluciones 000613 y 005078 de 2005, 002325 de 2006, 2198 de 2007 y 002413 de 2008.

El Ministro de la Protección Social, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Decreto 1922 de 1994 y el numeral 4 del artículo 6° del Decreto 205 de 2003,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 002934 de 2004 se declaró una Emergencia Sanitaria en el territorio nacional por desabastecimiento de suero antiofídico, cuyo término de duración fue ampliado mediante las Resoluciones, 000613 y 005078 de 2005, 002325 de 2006, 2198 de 2007 y 002413 de 2008 por cuanto no se habían modificado las condiciones que dieron origen a la misma;

Que el Grupo Técnico para el Seguimiento y Control de la Situación de Emergencia, en la reunión realizada el día 11 de junio de 2009, recomendó ampliar el término de duración de la emergencia sanitaria soportado en las siguientes razones:

a) Que de conformidad con la información presentada por el Instituto Nacional de Salud–INS, al Sistema de Vigilancia en Salud Pública–Sivigila hasta la semana epidemiológica 21, se han reportado un total de 1.378 casos de accidentes ofídicos;

b) Que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, informó al Grupo Técnico para el Seguimiento y Control de la Situación de Emergencia que para el periodo comprendido entre el 10 de junio de 2008 al 11 de junio de 2009 se recibieron y analizaron para liberación, muestras de dos (2) lotes de suero antiofídico polivalente provenientes del Instituto Nacional de Salud – INS y una muestra de un lote del biológico Antivipmyn-Tri de Laboratorio Bioclón S. A., a los cuales se les practicó análisis de calidad. Como resultado de los análisis practicados por el laboratorio del Invima se informó que sólo obtuvieron concepto de cumplimiento de las especificaciones de calidad las muestras de lotes del producto elaborado por el Instituto Nacional de Salud;

c) Que a su vez el INS informó al Grupo Técnico que de los lotes liberados por el Invima solamente se encuentran disponibles 1.481 cajas (2.962 viales) de suero polivalente;

d) Que las cantidades de suero disponibles podrían resultar insuficientes para satisfacer en forma oportuna las necesidades para la atención de los casos de accidentes ofídicos que se presentan en el país, toda vez que se estima que para el período comprendido entre el segundo semestre del 2009 y primer semestre de 2010, pueden ocurrir alrededor de 3.000 nuevos casos, que pueden requerir para su atención aproximadamente 15.000 viales de dicho biológico.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar el contenido del artículo 1° de la Resolución 002934 de 2004, modificada por las Resoluciones 000613 y 005078 de 2005, 002325 de 2006, 2198 de 2007 y 002413 de 2008, en el sentido de ampliar la duración de la emergencia sanitaria hasta el 30 de junio de 2010, con el fin de garantizar el abastecimiento de la demanda requerida de suero antiofídico en el país.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 25 de junio de 2009.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.